



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.096.-

Asunción, 31 de julio de 2019

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 804, **QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 25 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente,


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Eduardo Petta San Martín**
Ministerio de Educación y Ciencias

S-198517
S-198781



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 804.-

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Reiterar el pedido de informe al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), que fuera remitido por Resolución N° 561, con MHCS N° 779 de fecha 23 de mayo de 2019, sobre los siguientes puntos:
- a) Si el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), cuenta con un banco de docentes elegibles, donde están consignadas las listas de los docentes que poseen perfil y aprobaron los exámenes de competencia de diferentes áreas y niveles, que ya existía y fue ampliado el pasado mes de diciembre de 2018 en esta administración, con el concurso público de oposición realizado a nivel nacional, por qué no se recurrió a ellos para reponer las vacancias producidas por jubilación, y así evitar que muchos alumnos pierdan tantos días de clases.
 - b) ¿Tiene el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), evaluada la violación constitucional del derecho a la educación y la preferencia que hay que darles a los niños, niñas y adolescentes cuando surgen inconvenientes como el que se da ahora y qué plan tiene la institución a su cargo para tratar que los estudiantes recuperen sus clases perdidas?
 - c) ¿Con qué argumento legal se va a establecer fechas para la jubilación a los docentes?, si la Ley 1.725/2001 del Estatuto del Educador, en su artículo 33 expresa taxativamente: "El educador profesional, cualquiera sea la función que desempeñe, cesará en el cargo automáticamente un mes después de cumplidos los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria, y desde ese momento el cargo quedará de pleno derecho vacante. Es obligación del educador profesional que tenga cumplidos los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria, poner en conocimiento de ello inmediatamente a la autoridad de la cual dependa. El educador jubilado podrá ser contratado por plazo determinado para ejercer funciones docentes, técnico-pedagógicas o las que la autoridad competente les confíe".
 - d) Si el ministro dice que es defensor de los concursos y contrario a las designaciones fuera de ello, por qué ha designado a directores departamentales en forma directa sin siquiera analizar el perfil y la preparación docente de estos y ha dejado de lado a directores con preparación, idoneidad y solvencia educativa, que han resultado ser ganadores de concurso.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 804.-

- e) El ministro había denunciado que los políticos se oponían a su gestión porque estaba descubriendo y desmontando un esquema de corrupción montado en la cartera que le afectaba, le solicitamos que informe, en qué consiste el esquema descubierto, cómo operaban, a quién o a quiénes responsabiliza de ello y si realizó denuncias a la Fiscalía.
- f) El ministro dijo a pocos días de asumir que mil rubros fueron asignados de forma irregular. ¿Puede demostrar el listado de los mil rubros asignados irregularmente, qué medida tomó al respecto, cómo corrigió esa supuesta irregularidad?
- g) Posteriormente, el ministro denunció en los medios de prensa que había mil doscientos planilleros, ¿Puede remitir el listado de los mil doscientos planilleros, indicando institución donde figuraban sin trabajar y rubro que percibían?
- h) El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) denunció ante la Fiscalía a funcionarios públicos por manipulación del sistema informático. ¿Se puede manipular el sistema del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), y cuál fue el resultado de la denuncia penal?
- i) El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) había anulado una licitación para compra de parques infantiles en el mes de setiembre pasado, calificándolos de "Parquecitos de Oro", sin embargo, según una publicación periodística del 27 de noviembre de 2018 (diario Última Hora), terminó realizando la compra casi al mismo precio que denunció, ¿Puede informar los detalles de la mencionada compra?
- j) El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) había denunciado por los medios de prensa que las empresas fiscalizadoras de las 676 construcciones escolares, hacían un negociado al esperar firmar una adenda por el 20 % del contrato para finalizar las obras, sin embargo firmó un convenio con la Facultad de Arquitectura de la UNA por un monto que representa el 30% del contrato para que estudiantes realicen la fiscalización de las obras, cómo explica que pagar 30% sobre el contrato para que estudiantes sin experiencia fiscalice obras civiles, no constituye un acto contradictorio con lo que denunció cuando está decidiendo una erogación mayor al Estado.
- k) El ministro denunció que encontró/descubrió (a 7 meses de asumir) quince mil horas cátedras reservadas para colegios privados subvencionados. ¿Puede explicar bajo qué figura se puede "reservar" esas horas cátedras, y por qué dice que descubrió recién ahora, qué acciones tomó contra los responsables?
- l) El ministro había denunciado en fecha 8 de abril en un programa televisivo que en años anteriores doce mil docentes ingresaron sin concursar, cómo identificó esos casos, con qué evidencia llegó a esa cuantificación y puede proporcionar la lista de esos doce mil docentes que ingresaron sin concurso, con los detalles del hecho denunciado.





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores


RESOLUCIÓN N° 804.-

- m) El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) adquirió recientemente, a través de la OEI, aulas prefabricadas a un costo muy superior de las aulas de material que según informes técnicos tienen una mayor vida útil, por qué optó por adquirir un bien claramente más caro y de menor vida útil, obviando el sistema de Contrataciones Públicas del Estado.
- n) El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) adquirió veintitrés camionetas que fueron distribuidas recientemente a Direcciones Departamentales, con el mismo procedimiento mencionado en el numeral anterior, cuál fue el costo total y el costo por unidad de esa adquisición.

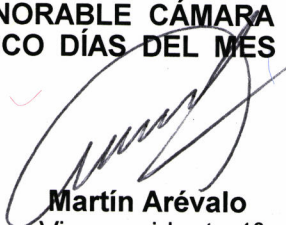
Artículo 2.º Dar un plazo de diez días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario




Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores